

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	14911

Documentales recibidas el veintitrés de septiembre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron

Artículo 26, fracción II, en su porción normativa ‘o inhabilitado como servidor público’, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo, expedida mediante Decreto No (sic) 734, publicado el 24 de agosto de 2021, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa, cuyo texto se transcribe a continuación:

‘Artículo 26. Para ser titular de la Comisión se requiere:

(...)

*II. No haber sido condenado por la comisión de un delito relacionado con la desaparición de personas **o inhabilitado como servidor público.**”*

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ***** como instructor del**

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 1

4Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

5Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

6Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:14Z / 30/09/2021T14:42:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c a8 90 9a a9 f9 a6 ca ac a5 63 5e 06 30 fa 5b de 83 1b d6 50 4d 70 57 ec bc 41 69 40 43 1b 7a 56 33 9d cb 5c 96 2b b9 60 14 68 42 8b 1d 47 30 bb 1d 5f 5e 39 99 33 3e a3 cd 37 be 75 b0 7d a2 56 55 97 d8 99 3f 42 7f aa a9 c9 80 84 83 52 f0 ff 64 08 0e 2a 3c 65 0d b2 8b dd 67 aa 02 a5 4b 67 95 2d f5 56 29 c0 09 5f ba 6c 06 78 e4 f4 46 4f 66 2b 61 86 86 3e f6 97 32 aa 52 43 e3 6e de 44 63 f9 a2 04 24 db cc 51 4b dc b6 ac 90 dd b7 b2 aa 85 a8 e4 f2 f2 1e 44 3d 95 e7 39 a7 44 70 f7 7d a4 ec f7 c6 c3 8f b3 c8 2c 1b 00 fd fb c2 03 9c c7 75 f2 d0 3f af 15 2c 6d 0f 9d 68 e0 2c 6b 3e 4a b1 74 61 f4 cc 43 a6 65 e4 04 b8 ce 55 bc 15 0b cc 4a 6a 77 55 c1 74 46 d6 f0 65 b0 fa 86 ce fb f6 45 07 46 5d cb 32 19 c5 a7 dc 98 4c 26 5b db 69 a2 b1 ea 29 c0 e9 6b e7 95 9f 56 a7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:14Z / 30/09/2021T14:42:14-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T19:42:14Z / 30/09/2021T14:42:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4129495			
	Datos estampillados	B5CB5CF5BCF053121B0D3874758A2962EC21C62802E2C6BF28458F6B4CB7A720			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:33:20Z / 30/09/2021T11:33:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 f2 79 59 31 4d 5a bc 7a 2e d8 d9 90 17 02 97 2c 58 23 3b ad 46 4e 70 5e 85 1f a8 05 57 13 d4 41 05 e4 12 9c bf 2c b5 f4 2e 5a ef 0b 1f 3d 34 1a 54 ba 38 67 0d 48 87 35 22 f2 22 79 ce 9e b0 69 f2 f4 fd cd aa 48 7c 85 43 15 69 43 35 7d d4 57 55 92 42 ec 81 df a7 9f f1 7e 30 33 6d cb 53 42 72 1a 29 76 b8 b3 44 67 d7 25 e1 b8 99 0e e7 cb 91 c1 f7 89 c9 cb 66 2e dd a4 87 30 ee 62 5a 60 cd 83 c3 11 d2 0a 47 b8 35 1b cb 3d 84 89 d0 8a 93 3a 33 af c6 2a 0d 1b 33 3d 0b bb 1c d9 bf 02 07 13 0e cb 79 30 aa cd 68 f0 38 59 fd 84 24 5e b1 56 06 73 e0 1b 13 7e 47 cb 49 b6 c0 70 b9 96 ae 2d af ca 8f 91 3e 66 7a 68 26 be d2 ce de 20 5f 5a ee a2 f5 70 74 69 be 76 1b 2a 07 96 c1 a7 1d ad 57 5c 00 13 d2 eb 26 c8 51 a0 2a 62 70 8e df 66 20 76 a1 96 ca 59 dc f6 df ba 41 18 d1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:33:20Z / 30/09/2021T11:33:20-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/09/2021T16:33:20Z / 30/09/2021T11:33:20-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4128243			
	Datos estampillados	5DD7B9C5FAD86128269A1F1A4C31AE236D8AB4607E49AC2BA4EF842E7BC8D6EA			